Marsella, 1 de octubre de 2026

Doctor
**ALBERTO PELAEZ HENAO**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Referencia: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

<table>
<tr><th colspan="4">DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="2">No. Plan de Adquisiciones</td><td>RESOLUCIÓN Nro. 101-003-02-001-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">Consecutivo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td colspan="3">INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td colspan="3">Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión como formador de la disciplina de futbol juvenil y categorías mayores en el área urbana y rural y apoyo a los procesos de deporte y recreación en el municipio de Marsella</td></tr>
<tr><td>Registro Banco De Proyectos Código BPIN</td><td colspan="3">202500000042240</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo</td><td>Línea estratégica:</td><td colspan="2">SOCIEDAD</td></tr>
<tr><td>Programa:</td><td colspan="2">2.11: Unidos por el deporte y la recreación de los marselleses”</td></tr>
<tr><td>Producto:</td><td colspan="2">41 “Servicios de apoyo y promoción del deporte, la actividad física y la recreación para toda la población Marsellesa</td></tr>
<tr><th colspan="4">DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</td><td colspan="3">1/10/2026</td></tr>
<tr><td>Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:</td><td colspan="3">VIVIANA RIOS GOMEZ<br>Dirección de deporte, recreación y cultura</td></tr>
<tr><td>Modalidad de Contratación</td><td colspan="3">CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>Tipo de Contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td>Otro:</td><td></td></tr>
</table>



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La Dirección de deporte, recreación y cultura, realiza el estudio previo requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la misma normatividad y demás normas reglamentarias; en tal sentido y considerando que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN con persona natural mediante la modalidad de contratación directa.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En consonancia con lo anterior, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En el ámbito territorial, dichos fines se materializan a través de la acción administrativa municipal, la cual debe orientarse al cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, garantizando una gestión pública eficaz, transparente, oportuna y ajustada al ordenamiento jurídico vigente. En este sentido, el artículo 315 de la Constitución Política dispone que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y los acuerdos del concejo, dirigiendo la acción administrativa del municipio.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 91, literal d), las funciones del alcalde en relación con la administración municipal, entre las cuales se destacan, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial; representar judicial y extrajudicialmente al municipio; ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios municipales de conformidad con el plan de desarrollo y el presupuesto; coordinar las actividades de las dependencias municipales; ejercer el poder disciplinario sobre los empleados oficiales bajo su dependencia; y velar por el cumplimiento de las funciones asignadas a los servidores públicos municipales.

El Municipio de Marsella Risaralda, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento› social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad.

Así mismo, la función Administrativa del municipio es intersectorial y por lo tanto se encuentran involucradas todas las dependencias del ente territorial, teniendo en cuenta el cumulo de trabajo, la administración no cuenta con suficiente personal de planta con el perfil idóneo para realizar todas



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

actuaciones administrativas necesarias para el normal desarrollo de la administración durante la vigencia 2026 y por lo tanto se requiere dotar de eficacia y celeridad cada uno de los procesos.

Debido a la carga que se genera para el óptimo desarrollo de cada uno de los programas, se hace necesario contratar una persona natural que se haga cargo de las labores Con el objetivo de fortalecer los procesos deportivos y recreativos La contratación de un formador de fútbol juvenil se fundamenta en la necesidad de fortalecer los procesos formativos, recreativos y de inclusión social dirigidos a la población infantil del municipio. El fútbol, como disciplina deportiva de alto impacto y arraigo cultural, representa una herramienta pedagógica poderosa para el desarrollo físico, emocional y social de los niños y niñas, promoviendo valores como el respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia.

Actualmente, se evidencia una creciente demanda por parte de instituciones educativas, padres de familia y líderes comunitarios para la implementación de espacios seguros y estructurados de formación deportiva infantil. Sin embargo, la ausencia de personal técnico capacita limita la posibilidad de ofrecer procesos pedagógicos adecuados, con enfoque diferencial y metodologías apropiadas para las edades tempranas. La presencia de un formador capacitado permitirá diseñar entrenamientos acordes al desarrollo infantil, realizar seguimiento al progreso de los participantes, fomentar el descubrimiento de talentos locales y articular esfuerzos con programas institucionales y regionales.

Esta contratación se alinea con los objetivos del plan de desarrollo municipal en cuanto a la promoción del deporte como estrategia de prevención, inclusión y fortalecimiento del tejido social. Además, responde a las necesidades expresadas por la comunidad y contribuye al cumplimiento de metas relacionadas con el bienestar integral de la infancia, el uso adecuado de los escenarios deportivos y la dinamización de la oferta cultural y recreativa del territorio.

En virtud de lo anterior, se identifica la necesidad de contratar a una persona, para desarrollar procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento y fortalecimiento deportivo en las



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

diferentes categorías y grupos poblacionales del municipio. El profesional estará encargado de planificar, orientar y ejecutar sesiones de entrenamiento, diseñar estrategias de desarrollo técnico–táctico, promover la participación comunitaria en el fútbol juvenil, apoyar la preparación de equipos para eventos deportivos y fomentar hábitos de vida activa a través de la práctica regular de esta disciplina.

Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley, y que están determinadas en el estatuto general de contratación pública, por consiguiente, el Municipio de Marsella requiere una persona profesional, tecnólogo o técnico en deporte, recreación y/o entrenador deportivo o estudiante afines

El Municipio de Marsella Risaralda con fundamento en las disposiciones contractuales ya definidas y con el objeto de lograr los propósitos enmarcados en la constitución Política, en especial los imperativos de la función pública, pretende garantizar el fortalecimiento institucional y en razón de ello, considera necesario y oportuna contratar bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN un profesional, tecnólogo o técnico en deporte, recreación y/o entrenador deportivo o estudiante afines.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría de Gobierno se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, se requiere contratar un profesional, tecnólogo o técnico en deporte, recreación y/o entrenador deportivo que preste sus servicios por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios personales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 “Unidos Logramos Transformar a Marsella” esta inversión apunta al PROGRAMA 2.11: Unidos por el deporte y la recreación de los marselleses” permite el cumplimiento de las metas relacionadas con el producto 41 “Servicios de apoyo y promoción del deporte, la actividad física y la recreación para toda la población Marsellesa”

**1.1. CÓDIGOS UNSPSC:**

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
|---|---|
| 80111701 | SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL |

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL JUVENIL Y CATEGORÍAS MAYORES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL Y APOYO A LOS PROCESOS DE DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1 Del Municipio de Marsella:**

1. Designar supervisor para la vigilancia del objeto contractual.
2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3. Mantener el flujo de la información de la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

**3.2. Especificas del Contratista:**



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1. Convocar a entrenamientos semanales del proceso formativo de Futbol juvenil y mayores en la zona urbana del municipio de Marsella.
2. Apoyar la realización de eventos recreativos, celebraciones especiales en el sector, institución educativa y vereda asignada para la realización de sus actividades.
3. Realizar articulaciones de sus acciones con cada una de las áreas de la Dirección, con el fin de aunar esfuerzos y facilitar el cumplimiento de las metas del plan de acción y el plan de desarrollo de la Dirección Municipal de Deportes.
4. Apoyar la recolección de datos estadísticos entregando soporte de las actividades realizadas en los formatos utilizados para verificar dicha información a la de la Dirección.
5. Apoyar la ejecución de torneos y/o festivales de futbol juvenil y mayores, para la población marsellesa.
6. Apoyar la realización de eventos de promoción y difusión de la actividad física, deporte y recreación, en pro del fortalecimiento de hábitos y estilos de vida saludable (ciclovías, eventos masivos entre otros)
7. Concertar mensualmente con la dirección el cronograma y plan de intervención, de cada uno de los equipos conformados.
8. Cuidar con sentido de pertenencia la implementación asignada para su labor, la cual, después de terminado el contrato deberá devolver al Dirección Municipal de Deportes, Recreación y Cultura, lo cual quedará consignado en acta de entrega.
9. Desarrollar estrategias orientadas a la preservación y cuidado del medio ambiente y la mitigación de impactos ambientales (Disposición de residuos, sensibilización sobre el tema a los deportistas, cuidado y limpieza de escenarios deportivos).
10. Participar de las capacitaciones y reuniones propuestas por la dirección de Deporte, Recreación y Cultura, a través de las diferentes citaciones en pro del desarrollo personal e Institucional.
11. Realizar los informes requeridos en cumplimiento de las políticas, planes y programas del sector cultura y registrar las actividades realizadas de acuerdo a las directrices de la dirección municipal de Deporte, Recreación y Cultura.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

12. Cumplir con las demás obligaciones contractuales que sean impartidas por el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo, con calidad, oportunidad y pertinencia.

**3.3. Obligaciones Generales del Contratista:** Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato y documentos de garantía de las actividades realizadas de manera mensual o la forma establecida por el supervisor del proceso.
2. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica, en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante y tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y el apoyo técnico para el desarrollo de las obras.
4. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el estudio previo y la respectiva invitación.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
9. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones acordadas.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

13. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
16. Suscribir, dentro del término estimado para ello, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
17. Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y requisitos ambientales que generan sus actividades contractuales, igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
18. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio Marsella Risaralda.

4**. PLAZO DE EJECUCION**:

El plazo de ejecución se estima en Ochenta y Seis (86) Días Corridos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**5. LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Marsella.

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**6.1. FUNDAMENTO JURÍDICO:**

El contrato a suscribir es el de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, las características de la necesidad a satisfacer, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> "(…) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural* o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)". (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

Para determinar los honorarios a pagar al contratista el Municipio de Marsella para consideró el perfil y la idoneidad definido en el presente estudio y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en la ejecución de las actividades en razón a la naturaleza, en función del objeto a contratar y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica. Por lo tanto, El Municipio de Marsella ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.740.000)** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

El cálculo establecido, obedece a la naturaleza del contrato y las actividades inherentes a el, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, en razón de la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta además que estos procesos tienen un grado de complejidad y de conocimientos necesarios para el correcto desempeño de la administración en los diferentes frentes de referencia.

**8. FORMA DE PAGO:**

Mediante actas parciales conforme a la ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio, certificado por el supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 o previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud,



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo aval y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Marsella, Risaralda, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

**9. IMPUESTOS DEL CONTRATO:** Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son: ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Municipio:

1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor**: cuatro por ciento (4%) sobre el valor del contrato.
3. **Estampilla Pro-Cultura:** Punto Cinco por ciento (0.5%) sobre el valor del contrato.
4. **Retención de Industria y Comercio**: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

**10. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría, así como los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Administración Municipal y sus diferentes dependencias que la componen.

**11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, que se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y en consecuencia no hay lugar a establecer factores de selección.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando la idoneidad y la experiencia con relación al objeto del presente proceso y en el sector público. Este permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

**IDONEIDAD:** Título de Formación académica como profesional, tecnólogo o técnico en deporte, recreación y/o entrenador deportivo o estudiante afines

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos con entidades públicas por medio de un (01) contrato.



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

**12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| Riesgo laboral | Baja | Baja | Contratista – ARL | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja | Baja | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista |

**13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica:

> *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

**13.1. JUSTIFICACIÓN**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al Municipio, en la medida que el personal de apoyo desarrolla actividades de carácter administrativo por lo cual no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, toda vez que por la modalidad contractual y la forma de prestación del servicio, las cláusulas de multa, y penal pecuniaria establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante y ejecución, además que existen mecanismos idóneos del seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances de contrato a través de la supervisión realizada; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

**14. CONCLUSIÓN**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Marsella – DIRECCION DE DEPORTE, RECREACION Y



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

**VIVIANA RÍOS GÓMEZ**
**Directora de Deporte Recreación y Cultura**

*Revisa: Alejandra Echeverry Gómez*
*Aprueba: Viviana Ríos Gómez*



**NIT: 800.099.317 - 7**
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86